

SISTEMA DE INFORMACIÓN NORMATIVA, JURISPRUDENCIAL Y DE CONCEPTOS "RÉGIMEN LEGAL"



FECHA DE EXPEDICIÓN: 04/07/2012

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 16/07/2012

SEDE BOGOTÁ

ACUERDO 024 DE 2012

(Acta 24 del 04 de julio)

"Por el cual se especifican las actividades académicas obligatorias y otras actividades del plan de estudios del programa curricular de posgrado: Doctorado en Ciencias - Química de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá"

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

En uso de sus atribuciones legales y en especial las establecidas en el artículo 6 del Acuerdo 021 de 2011 del Consejo Académico y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Superior Universitario en sesión del 26 de noviembre aprobó el Acuerdo 033 de 2007 "Por el cual se establecen los lineamientos básicos para el proceso de formación de los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia a través de sus programas curriculares".
2. Que el programa curricular de Doctorado en Ciencias - Química de posgrado en la Facultad de Ciencias, de la Sede Bogotá, de la Universidad Nacional de Colombia fue creado mediante Acuerdo 31 de 1986 del Consejo Superior Universitario.
3. Que el Consejo Académico, mediante Acuerdo 117 del 27 de noviembre de 2008, Acta 011, aprobó la modificación de la estructura del plan de estudios del programa curricular de Doctorado en Ciencias - Química en la Facultad de Ciencias, de la Sede Bogotá, de la Universidad Nacional de Colombia para adaptarse al Acuerdo 033 de 2007.
4. Que el Consejo Académico, mediante Acuerdo 007 del 29 de julio de 2011, Acta 005, aprobó las modificaciones propuestas del plan de estudios del programa curricular de Doctorado en Ciencias - Química en la Facultad de Ciencias, de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá,
5. Que durante la implementación y autoevaluación de la reforma, se evidenció la necesidad de introducir modificaciones en los seminarios de investigación.
6. Que mediante el Acta 11 del 31 de marzo de 2011 el Consejo de la Facultad de Ciencias avaló la propuesta de modificación del plan de estudios de investigación del Doctorado en Ciencias-Química.
7. Que la Dirección Nacional de Programas de Posgrado revisó dicha propuesta y mediante oficio DNPP-198 del 26 de junio de 2012, manifestó su conformidad al proyecto de Acuerdo de Consejo de Facultad de Ciencias, que especifica las actividades académicas obligatorias y otras actividades del plan de estudios Doctorado en Ciencias Química.
8. Que el Consejo de Facultad, en sesión 24 del 04 de julio de 2012, conoció el aval de la Dirección Nacional de Programas de Posgrado y en consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Especificar que los ciento cincuenta (150) créditos exigidos en el plan de estudios del programa curricular de **Doctorado en Ciencias - Química**, de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Colombia

quedan distribuidos y caracterizados así:

a. Actividades Académicas obligatorias: Ciento treinta y ocho créditos (138) exigidos.

Código	Asignatura	Créditos
2025120	Seminario de Investigación I	4
2025128	Seminario de Investigación II	4
2025129	Seminario de Investigación III	4
2020446	Examen de Calificación	14
2025173	Proyecto de tesis de doctorado	12
2020461	Tesis	100

b. Asignaturas elegibles: Doce créditos (12) exigidos.

PARÁGRAFO 1. El Seminario de Investigación I tiene como objetivo que el estudiante participe de las actividades de un grupo de investigación e inicie la exploración del posible tema de su proyecto de tesis de doctorado. La actividad estará a cargo del tutor quién le asignará labores dentro del grupo de investigación, incluidas presentaciones dentro del seminario de grupo de investigación y según su desempeño el tutor calificará **aprobado** o **reprobado**.

PARÁGRAFO 2. El Seminario de Investigación II tiene como objetivo que el estudiante pueda definir y estructurar su proyecto de tesis de Doctorado. En este seminario, el estudiante preparará el estado actual del arte y reconocerá los elementos claves en la formulación y preparación de proyectos de investigación. El estudiante hará una presentación oral (incluye un resumen de la presentación), el cual será evaluado por tres (3) profesores (el coordinador del seminario y dos profesores investigadores). La participación en todas las exposiciones públicas programadas por el Coordinador es de carácter obligatorio para todos los estudiantes inscritos en la actividad.

PARÁGRAFO 3. Texto original subrayado fue modificado por Art. 1, Acuerdo CF Ciencias 042 de 2014. El Seminario de Investigación III tendrá como objetivo que el estudiante tenga la suficiencia académica para participar y presentar como ponente un documento sobre los resultados parciales de su trabajo de investigación y los exponga claramente ante un público con diversas especializaciones. Los resultados de su investigación se presentarán a través de una presentación oral (incluye un resumen de la presentación), el cual será evaluado por tres (3) profesores (el coordinador del seminario y dos profesores investigadores). La participación en todas las exposiciones públicas programadas por el Coordinador es de carácter obligatorio para todos los estudiantes inscritos en la actividad.

PARÁGRAFO 4. Texto original subrayado fue modificado por Art. 2, Acuerdo CF Ciencias 042 de 2014. El Examen de Calificación tiene como objetivo la evaluación de suficiencia académica del candidato en su campo de competencia. Será programado por el Comité Asesor de Posgrado y consistirá en una evaluación oral sobre temas fundamentales de la Química en su línea de investigación. El jurado estará conformado por al menos tres (3) profesores (Un miembro del comité, quien actuará como Coordinador del Examen de Calificación, y dos expertos en el tema designados por el comité asesor del programa).

ARTÍCULO 2. Texto original subrayado fue modificado por Art. 3, Acuerdo CF Ciencias 042 de 2014. Las líneas de investigación del plan de estudios quedan establecidas de la siguiente manera:

<u>Líneas de Investigación</u>
<u>Bioquímica</u>
<u>Materiales y Energía</u>
<u>Productos Naturales</u>
<u>Química Agroalimentaria y Ambiental</u>

<u>Química Teórica</u>
<u>Síntesis Química</u>
<u>Termodinámica</u>

ARTÍCULO 3. Las modificaciones que deban hacerse a las líneas de investigación aquí establecidas serán formalizadas mediante un nuevo Acuerdo del Consejo de Facultad, previa solicitud del Comité Asesor, con el aval de la Dirección Nacional de Programas de Posgrado.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia y deroga la [Resolución del Consejo de Facultad No. 228 de 2009](#) de la Universidad Nacional de Colombia así como todas aquellas normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los cuatro (04) días del mes de julio de dos mil doce (2012).

JESÚS SIGIFREDO VALENCIA RÍOS

Presidente

HELBER DE JESÚS BARBOSA BARBOSA

Secretario